

Sesión Ordinaria No.10-96
20-02-96

Acta de la Sesión Ordinaria N°10-96 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las cinco de la tarde del veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Ing. William Murillo Montero, quien preside
Lic. Oscar Emilio Pérez Zumbado, vicepresidente
Sr. Victor Manuel Sanabria Villalobos
Sra. Leandra Alfaro Chaves
Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado
Sr. José Guillermo Delgado Arias
Sr. Jorge Arrieta Villalobos

SINDICOS PROPIETARIOS

Prof. José Francisco Zumbado Arce
Sr. Juan José Rodríguez Campos
Sr. Rodrigo Fuentes Acosta

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Sr. Victor Víquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Srta. Gloria Elena Fuentes Ulloa

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero, tardía

REGIDORES SUPLENTE

Sra. Yineth Céspedes Serrano, justificado

SINDICOS PROPIETARIOS

Sr. Federico Rodríguez Madrigal

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Marcos Porras Quesada

Sr. Román Villegas Alfaro

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta 06, de la Sesión Extraordinaria No. 06- 96, celebrada el seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, el acta 08, de la Sesión Extraordinaria No. 08- 96, celebrada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis y el acta 09, de la Sesión Ordinaria No. 09- 96, celebrada el trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.

SE ACUERDA:

Por unanimidad:

Aprobar las actas # 06, de la Sesión Extraordinaria No. 06- 96, celebrada el seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, el acta # 08, de la Sesión Extraordinaria No. 08- 96, celebrada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis y el acta #09, de la Sesión Ordinaria No. 09- 96, celebrada el trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.

ARTICULO II. INFORME DEL EJECUTIVO.

1. **El Ejecutivo Municipal solicita a los señores del Concejo se tome un acuerdo para que se realicen los pagos siguientes:**

1. PARA: Empresa W.P.P.
MONTO: ¢ 309.298.00
CONCEPTO: Recolección, Disposición y Tratamiento de Desechos Sólidos en el Cantón de Belén, del 12 al 16 de febrero de 1996 por 70.295 toneladas a ¢ 4.400.00.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión del pago a W.P.P. CONTINENTAL.

2. PARA: Depósito San Antonio

MONTO: ¢ 555.500.00

CONCEPTO: Compra de materiales para diferentes proyectos del Cantón de Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión del pago a Depósito San Antonio.

3. PARA: J & L SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA Sociedad Anonima.

MONTO: ¢ 781.500.00

CONCEPTO: Demarcación horizontal y vertical de las rutas por la construcción del Puente Quebrada Seca.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión del pago a J & L SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA Sociedad Anonima.

4. PARA: TEXTILES INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA, Sociedad Anonima.

MONTO: ¢ 766.578.75

CONCEPTO: reintegro del diferendo que se originó, en el pago realizado del primer trimestre del periodo 96.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión del pago a TEXTILES INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA, Sociedad Anonima.

5. PARA: Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

MONTO: ¢ 500.000.00

CONCEPTO: Por la mensualidad de enero y febrero de 1996.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión del pago para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

El Señor Victor Viquez Bolaños, Ejecutivo Municipal, informa lo siguiente:

6. Solicito un acuerdo para abrir una Cuenta Corriente en el Banco Crédito Agrícola de Cartago.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme:

- a. Se autoriza al Señor Victor Víquez Bolaños, Ejecutivo Municipal y el Señor Aquileo Hernández Rodríguez, Tesorero Municipal para que procedan abrir una Cuenta Corriente en el Banco Crédito Agrícola de Cartago para los trámites correspondientes de esta Municipalidad.
- b. Las firmas son mancomunadas entre el Señor Victor Víquez Bolaños, Ejecutivo Municipal y el Señor Aquileo Hernández Rodríguez, Tesorero Municipal.
7. El próximo primero de marzo a las 8:00 a.m. se realizará la bendición de las Instalaciones del Liceo de Belén, con la presencia de la Señora María Eugenia Paniagua, Vice-ministra de Educación y Monseñor Román Arrieta Villalobos.
8. Se trasladó el viaje para el curso de capacitación en la Empresa Oxi-co en Virginia Beach, U.S.A. para el 9 de marzo de 1996.
9. Solicita el cierre de los días 1, 2 y 3 de marzo de 1996 que corresponde a la Semana Santa.

SE ACUERDA:

Por unanimidad:

Aprobar el cierre de los días 1, 2 y 3 de abril de 1996 que corresponde a la Semana Santa y que sean rebajados de las vacaciones, a su vez cada Departamento tomará las medidas pertinentes para realizar dicho cierre.

10. Con respecto al borrador del Reglamento de la Ley # 7565 se hizo consulta verbalmente a personeros de la Contraloría General de la República y al Departameto de Estudios Técnicos de la Asamblea Legislativa acerca del funcionamiento de dicho reglamento por lo que se nos aclara que solamente puede ser un reglamento para uso interno de la Municipalidad y como tal debe publicarse en la gaceta, quedando claro que no puede ser un reglamento a la Ley, ya que solo el Poder Ejecutivo tiene dicha potestad.
11. En reunión con la Ingeniera Lilliam Arguedas, Directora Regional de la Tributación Directa de Heredia y el Ingeniero Edgar Arturo Vargas Murillo de la Dirección de Avalúos de la Tributación Directa nos explicó el Plan de Trabajo con las Municipalidades del País y dentro de ésta la presentación del Ingeniero Miguel Martínez Urtuvia, Perito asignado a esta Municipalidad y que se le debe de apoyar con espacio físico, equipo y técnicos medios para que sean capacitados para realizar la valorización masiva del Cantón que es el único que se desarrolla a nivel nacional y la información y organización presentada.

ARTICULO IV. INFORMES DE COMISIONES Y DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

A. PERMISOS DE CONSTRUCCION:

1. PERMISO DE CONSTRUCCION No. 3895
INTERESADO: Ana Lidieth Oviedo Paniagua
DIRECCION: 500 metros sur del Teléfono
Público, Barrio Cristo Rey, La
Asunción.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción
#3895.

OBSERVACIONES: **Debe cumplir con los**
requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de
construcción.

AREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 30 M2.
VALOR DE LA OBRA: ₡600.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION: ₡ 6.000.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA: construcción
CONSTRUCCION DESTINADA A: Ampliación
PROFESIONAL RESPONSABLE: Ingeniero Ronald Barrientos

2. PERMISO DE CONSTRUCCION No. 3896
INTERESADO: Jeanneth Ellis Zamora
DIRECCION: 300 metros sur, 200 metros oeste
del Hotel Cariari, La Asunción.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción
#3896.

OBSERVACIONES: **Debe cumplir con los**
requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de
construcción.

AREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 18 M2.
VALOR DE LA OBRA: ₡200.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION: ₡ 2.000.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA: construcción
CONSTRUCCION DESTINADA A: Muro Frontal

PROFESIONAL RESPONSABLE: Ingeniero J. Pablo Camacho

3. PERMISO DE CONSTRUCCION No. 3897
INTERESADO: Lidia Salas Fernández
DIRECCION: Costado este de Peperoni, La Asunción.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción #3897.

OBSERVACIONES: **Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.**

AREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 43 M2.
VALOR DE LA OBRA: ₡1.000.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION: ₡ 10.000.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA: construcción
CONSTRUCCION DESTINADA A: casa de habitación
PROFESIONAL RESPONSABLE: Arquitecto Héctor Rodríguez Campos

4. PERMISO DE CONSTRUCCION No. 3898
INTERESADO: Susana Bustos Vargas
DIRECCION: 300 metros norte y 100 metros oeste de las oficinas de Pedregal, San Antonio.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción #3898.

OBSERVACIONES: **Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.**

AREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 54 M2.
VALOR DE LA OBRA: ₡1.325.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION: (50%-) ₡ 6.500.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA: construcción
CONSTRUCCION DESTINADA A: casa de habitación
PROFESIONAL RESPONSABLE: Ingeniero Allan Alfaro Arias

5. PERMISO DE CONSTRUCCION No. 3899
INTERESADO: Ana Virginia Alfaro Chaves

DIRECCION: 200 metros al este de entrada a
Calle Chompipes.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción
#3899.

OBSERVACIONES: **Debe cumplir con los
requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de
construcción.**

AREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 41.75 M2.
VALOR DE LA OBRA: ¢1.462.500.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION: ¢ 14.625.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA: construcción
CONSTRUCCION DESTINADA A: casa de habitación
PROFESIONAL RESPONSABLE: Ingeniero Luis Carlos Gómez
Pasos

6. PERMISO DE CONSTRUCCION No. 3901
INTERESADO: Juan Carlos Amador Guido
DIRECCION: Residencial Belén Casa #: 13- B,
San Antonio.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción
#3901.

OBSERVACIONES: **Debe cumplir con los
requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de
construcción.**

AREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 16 M2.
VALOR DE LA OBRA: ¢150.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION: ¢ 1.500.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA: construcción
CONSTRUCCION DESTINADA A: ampliación

B. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA:

7. Según solicitud de Quintas de Golf, y Sociedad Belengonza Limitada se procedió a realizar inspección para el recibo de las obras de Calle Pública Morales, según Permiso de Construcción No. 3620- 95, sobre lo cual el Departamento de Ingeniería manifiesta que existe un tramo del caño en el costado sur de la citada calle fracturado.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme:

Notificarle a Quintas de Golf y Sociedad Belengonza Limitada que previo a recibir la infraestructura de la Calle Pública, denominada Calle Morales, se debe corregir las fracturas en el caño del lado sur de la citada calle.

C. ATENCION AL PUBLICO:

8. Atención: la Señora Virginia Chaves Delgado, respecto al lote en Barrio San José, La Ribera.

Se le explica sobre la situación del derecho No. 22 en el Residencial San José, sobre lo cual el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo atendió consulta al respecto, manifestando su acuerdo sobre lo planteado; Ingeniería Municipal está levantando un diseño de sitio con el citado derecho para someter a aprobación del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para que posteriormente se elabore e inscriba el plano catastrado correspondiente.

9. Atención: del Señor Orlando Guerrero Bogantes sobre consulta de retiro del colindante Mario Chavarría Salazar, respecto al lindero 2- 3- 4 de Plano Catastrado H- 5517- 76 de su propiedad.

Se le explica que de acuerdo al Permiso de Construcción No. 3881, respecto a la citada colindancia el retiro es de 2.31 metros, advirtiéndose en el citado Permiso que no se permiten ventanas en la colindancia, salvo que exista o construya tapia.

10. Atención: del Señor Gonzalo Hernández Peña, Señor Gabriel Chaves Solano, Licenciado Daniel Murillo Rodríguez, respecto a planos del Proyecto Mejoras FRECAS, Carrocería y Pintura.

Se toma nota de las inquietudes del grupo y se resuelve hacer consulta adicional al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y Ministerio de Salud.

11. Atención: del Señor Juan Carlos Retana Guido y vecinos de Urbanización Residencial Belén.

Se les explica el plan que tiene la Municipalidad respecto al Residencial y se les invita a reunión dentro de 15 días.

12. Atención: del Señor Freddy Castro, sobre solicitud de Permisos de Construcción del Proyecto Mejoras FRECAS, Carrocería y Pintura.

13. Atención: del Señor Israel Sandoval Aguilera y Señor Jesús Eduardo Villalobos Chaves, respecto a la continuidad del entubado en Barrio Fátima.

Se plantea que Ingeniería Municipal actualice presupuesto y en la próxima reunión se discutirá con la Asociación.

B. COMISION PARA LA NUEVA OFERTA EDUCATIVA DEL LICEO DE BELEN:

El Licenciado Oscar Pérez Zumbado, coordinador, solicita al Concejo Municipal una Sesión Extraordinaria para informarles acerca de algunos asuntos de la Comisión para la Nueva Oferta Educativa del Liceo de Belén.

SE ACUERDA:

Realizar una Sesión Extraordinaria para el 21 de marzo de 1996 a las 6:00 p.m. con la Comisión para la Nueva Oferta Educativa del Liceo de Belén.

ARTICULO V. ATENCION AL PUBLICO.

1. Se recibe al Señor Juan Ramón Rodríguez Alfaro, Delegado Cantonal de la Guardia de Asistencia Rural de Belén.

El Ingeniero William Murillo Montero, Presidente Municipal le informa acerca de la nueva sede de la Guardia de Asistencia Rural, la cual quedará totalmente lista a finales de este año y a la vez le solicita su colaboración para llevar a cabo esta obra, ya que estamos en la mejor disposición de ayudarles, además de ver la posibilidad de tomar las medidas pertinentes con respecto a algunos individuos, los cuales dan muy mal aspecto, ya que por lo general siempre estan en los alrededores de la parada de buses o por el centro.

Por lo que el Señor Juan Ramón Rodríguez Alfaro, Delegado Cantonal les agradece por las gestiones que se estan realizando con respecto a la sede de la Guardia de Asistencia Rural, a la vez informa que actualmente cuenta con muy poco personal para cubrir todo el Cantón de Belén, los Ministros se encuentran preocupados porque nadie quiere trabajar en esta Institución, ya que se piden demasiados requisitos, cabe mencionar que las personas que estan muy jóvenes no resultan en estos puestos.

2. Se recibe la visita del Señor Manuel González Alvarado de la Liga de Municipalidades, Señor Rodolfo Saborío Víquez, Vice-presidente de la Federación Comunal de la Liga de Municipalidades y el Señor Luis Angel Acevedo, Representante de la Escuela de Planificación de la Universidad Nacional, quienes venian a invitar a los Miembros del Concejo Municipal al Seminario del Primer

Encuentro Provincial de Municipalidades y Organizaciones Comunales los días 1 y 2 de marzo de 1996 en las Instalaciones de la IDELA en la Universidad Nacional.

Por lo que el Ingeniero William Murillo Montero, Presidente Municipal les informa que en la Sesión # 0996 se conoció nota de este Seminario en donde se organizó una delegación para que asistieran, los cuales son: la Señora Yineth Céspedes Serrano, la Señora Leandra Alfaro Chaves, el Licenciado Oscar Pérez Zumbado, el Ingeniero William Murillo Montero, el Señor Victor Sanabria Villalobos, el Señor Rodrigo Fuentes Acosta, el Señor Carlos Villegas Zumbado.

3. Se recibe al Señor Leonel Murillo Murillo, coordinador de la Comisión Pro- rescate del Balneario Ojo de Agua, quien solicita se realice una Sesión Extraordinaria para el 26 de febrero de 1996 a las 7:00 en las instalaciones del Palacio Municipal para efecto de que el Concejo Municipal sea partícipe de la que se denominará Asociación Pro- bienestar Integral de la Comunidad Belemita.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme:

Realizar una Sesión Extraordinaria para el 26 de febrero de 1996 a las 7:00 p.m. en el Palacio Municipal, con la presencia de los miembros de la Comisión Pro- rescate Balneario Ojo de Agua, el Ingeniero Carlos Roach Carranza, Ministro de Turismo, el Ingeniero René Castro Salazar, Ministro de Ambiente y Energía, el Señor Victor Julio Brenes Rojas, Diputado y el Señor Bernardo Benavides Benavides, Diputado y vecinos de la comunidad a quienes se ofrecerá luego un refrigerio.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

1. De: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén
Para: Concejo Municipal
Asunto: Informe de gastos

SE ACUERDA:

Enviarle copia al Señor Ramón Venegas Porras, Señor Victor Sanabria Villalobos, Señora Leandra Alfaro Chaves y al Señor Francisco Sánchez Zumbado.

2. De: José Joaquín Chaves Zamora
Para: Concejo Municipal

Asunto: Permiso para realizar una feria los días 19, 20 y 21 de abril de 1996 para recaudar fondos en beneficio de la Escuela Fidel Chaves Murillo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar permiso para realizar una feria los días 19, 20 y 21 de abril de 1996 para recaudar fondos en beneficio de la Escuela Fidel Chaves Murillo siempre y cuando cumplan con las normas de higiene y seguridad correspondientes. Además, se les autoriza patente temporal de licores para dicha actividad.

ARTICULO VII. VARIOS.

1. El Concejo Municipal conoce el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor José María Chaverri Vargas, en su condición de representante de la empresa Olympic Fibers, Sociedad Anónima., cédula jurídica No. 3- 101- 022726, contra el aviso de cobro número 70010 de fecha 24 de enero de 1996, relativo al impuesto de patente municipal correspondiente al primer trimestre del año 1996.

RESULTANDO:

1. Que el Recurso de Apelación Interpuesto en Subsidio, es para que se deje sin efecto la determinación del impuesto de patentes del primer trimestre de 1996 comunicada por el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Belén, a la empresa Olympic Fibers, mediante el aviso de cobro número 70010, por la suma de un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho colones con cincuenta céntimos (¢1.034.468.50).
2. Que mediante la resolución No. 01 de las 15 horas del 8 de febrero de 1996, el Departamento de Patentes de esta Municipalidad declaró parcialmente con lugar el Recurso de Revocatoria, únicamente en cuanto al importe del Impuesto de Patente Municipal para el primer trimestre de 1996, rechazando el mismo en cuanto al cobro del referido impuesto para los demás trimestres del mismo año. Asimismo, admitió el Recurso de Apelación que se conoce.
3. Que la recurrente, por medio del escrito presentado el 9 de febrero de 1996, solicitó que se revoque el acto de Imposición Recurrido y la resolución del Departamento de Patentes que lo confirma.
4. En los procedimientos no se advierten vicios que puedan causar nulidad y considerando:

- i. Que los argumentos de la recurrente, tanto en la libelo de interposición de los Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio, como en el escrito aportado ante este Concejo, consisten en afirmar que la imposición realizada con fundamento en la Ley 7565, constituye un intento ilegal de aplicación retroactiva de una Ley en materia tributaria. Considera la recurrente, que de conformidad con la ley número 7076, la actividad industrial que su representada llevaría a cabo durante el año 1996, estaría gravada con el impuesto de patente municipal de conformidad con las reglas de determinación y pago que ahí se establecía. Afirma lo anterior, basándose en que, según su criterio el hecho generador del impuesto lo constituye la actividad que la recurrente desplegaría del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1996, de manera que el día primero de enero de 1996 ocurrió el hecho generador del impuesto de patentes correspondiente al año 1996 con las normas y disposiciones vigentes a ese día. Adicionalmente, en el escrito presentado ante este Concejo, alega que el Departamento de Patentes confunde los conceptos del hecho generador con la forma de pago del mismo. Insiste en que, en el presente caso, el hecho generador del impuesto de patente municipal lo constituye la actividad futura que la empresa desplegaría del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996. Afirma pues, la recurrente que el hecho generador del impuesto de patentes es uno solo, constituido y originado por la actividad que se realice durante el año, independientemente de que su pago o cancelación se realice en forma trimestral, de modo tal que, según su opinión, no es correcto considerar que existen cuatro hechos generadores distintos y cuatro impuestos de patente municipal al año, uno cada trimestre.
- ii. Que el Departamento de Patentes de esta Municipalidad, mediante la resolución No. 01 de las 15 horas del 8 de febrero de 1996, declaró parcialmente con lugar el Recurso de Revocatoria Interpuesto por la empresa gestionante, manifestando que: "...Lleva razón la contribuyente, al indicar que la Ley número 7565 únicamente puede aplicarse, a efectos de calcular el respectivo impuesto de patentes, para periodos en los cuales el hecho generador del tributo, surja después de la entrada en vigencia de dicha ley. Siendo que el periodo fiscal del impuesto de patentes es trimestral y habiendo entrado en vigencia la nueva Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Belén el 12 de enero de 1996, es decir, ya iniciado el periodo trimestral, resulta imposible para esta oficina calcular el impuesto de patentes, correspondiente al primer trimestre del año, con fundamento en la nueva ley...". Asimismo, rechazó el Recurso en cuanto a las

posibilidades de cobro del impuesto con base en la Ley 7565, para los otros tres trimestres del año 1996, con fundamento en que: "...el periodo fiscal del Impuesto de Patentes es trimestral. Por ello, así como resulta improcedente - como en efecto se declaró - la aplicación de la ley número 7565 para el cálculo del impuesto correspondiente al primer periodo trimestral, sí es procedente su aplicación para los restantes tres periodos trimestrales del año 1996. Es decir, que no lleva razón la gestiante al afirmar que las disposiciones de la Ley 7076 sean aplicables para todos los trimestres del año 1996, debiendo diferirse la aplicación de la ley número 7565 para el año 1997. Si bien es cierto que lo estipulado por dicha ley debe aplicarse para realizar el cálculo del impuesto de patentes del primer trimestre de 1996, también lo es que para los periodos trimestrales subsiguientes, es aplicable la nueva ley No 7565..."

- iii. Es el criterio de este Concejo Municipal, que el impuesto de patentes es trimestral, es decir, que el hecho generador del tributo ocurre cada tres meses, naciendo consecuentemente, en forma trimestral, distintas obligaciones tributarias. Como es bien sabido, cada tributo tiene sus propios elementos, entre los que se encuentran el hecho generador y el periodo fiscal. En el caso particular del impuesto de patentes municipales, el hecho generado lo constituye el ejercicio de actividades lucrativas de cualquier tipo en el Cantón de Belén (ver artículo 1 de la Ley) y su periodo fiscal es de tres meses. Así, todo sujeto que, al inicio del trimestre, realice una actividad lucrativa de cualquier tipo en el cantón de Belén, estará sujeto al pago del impuesto de patentes de conformidad con la ley. No lleva razón la empresa al afirmar que el hecho generador del impuesto de patentes ocurra una sola vez en el año - el primero de enero -, sino que el mismo ocurre cuatro veces a saber en los meses de enero, abril, julio y octubre. En este mismo sentido, ha sostenido la Sala Constitucional que: "...en materia de patentes, el impuesto es trimestral, pues el procedimiento que establece la Ley para su cobro, es solamente para facilitar el cálculo y no tener que realizarlo cuatro veces cada año, lo que ocasionaría un entorpecimiento al momento del cobro del impuesto, pero esto no implica que estemos en presencia de un periodo anual, y por lo tanto, el monto puede ser variado si una nueva ley entra en vigencia antes de que se inicie el cobro del próximo trimestre...". No existe confusión alguna en la resolución del Departamento de Patentes, toda vez que en la misma se establece con absoluta precisión, que el impuesto de patentes tiene un periodo fiscal trimestral, infiriéndose de la misma que la

realización de cualquier actividad lucrativa dentro del cantón, al inicio de dicho periodo trimestral, hace nacer la obligación tributaria de patente municipal. De conformidad con lo expuesto, estima procedente este Concejo confirmar en todos sus extremos la resolución No. 01, en cuanto revoca el cobro del tributo para el primer trimestre de 1996 de conformidad con la ley No. 7565, así como en cuanto establece la posibilidad de cobrarlo, con fundamento en dicha ley, en los demás periodos fiscales del año 1996.

SE ACUERDA:

Por unanimidad:

El Concejo Municipal del Cantón de Belén, acuerda confirmar en todos sus extremos la Resolución No. 01 de las 15 horas del ocho de febrero de 1996, del Departamento de Rentas y Patentes de esta Municipalidad. Se declara agotada la vía administrativa.

2. Como resultado de la reunión con los delegado de la Municipalidad de Santa Ana, quienes son: Señor Idalberto González Jiménez - Presidente, Señor Alvaro Morales Montes - Vice- presidente y Gerardo Oviedo Espinoza - Ejecutivo Municipal, se toma el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme:

- a. Nombrar dos representantes los cuales son: el Ingeniero William Murillo Montero y el Señor Victor Víquez Bolaños, Ejecutivo Municipal, para integrar la Comisión Regional Pro-Construcción del Relleno Sanitario.
- b. Se indica que eventualmente el Licenciado Oscar Pérez Zumbado y el Señor Carlos Alberto Villegas Zumbado, sustituirán en su ausencia a los propietarios.

Sin más asuntos que tratar a las 9:15 p.m. Se levanta la sesión.

Srta. Gloria Elena Fuentes Ulloa
SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. William Murillo M.
PRESIDENTE MUNICIPAL